



Santa Fe, 22 de abril de 2019.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se propone establecer los requisitos para cursar la asignatura optativa “Teledetección Térmica, y

CONSIDERANDO:

QUE se cuenta con la opinión favorable del Secretario Académico;

QUE la Comisión de Seguimiento Académico de la carrera Ingeniería en Agrimensura, y el Director del Departamento Cartografía y Agrimensura recomienda modificar las asignaturas correlativas de la mencionada asignatura;

POR ELLO, y teniendo en cuenta despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamentos, y de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO
De la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Establecer como requisito para cursar la asignatura optativa “Teledetección Térmica” el haber regularizado las asignaturas “Teledetección” e “Interpretación de Imágenes” de la carrera Ingeniería en Agrimensura, además de la acreditación de Inglés y tener aprobado el Sexto Cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Departamento Alumnado, y Director del Departamento Cartografía y Agrimensura. Cumplido, archívese).

RESOLUCIÓN CD N° 82/19

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Consejo Directivo

Ciudad Universitaria – C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km 472,4
(3000) Santa Fe – Argentina
Tel: (54)(0342) 4575 233 / 245 / 246 – int. 213
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar